



MINISTERIO DEL TRABAJO

RAD. 05EE2022747600100010667 / 05EE2022747600100011192 / 05EE2022747600100011059
ID 15032065

RESOLUCION No. 3978 DT
Santiago de Cali, 12 de julio del 2023

“Por medio de la cual se decide una averiguación preliminar”

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1295 de Junio 22 de 1994, el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Ley 1562 de Julio 11 de 2012, la Resolución 3455 de 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante radicados números **05EE2022747600100010667 / 05EE2022747600100011192/ 05EE2022747600100011059**, de fechas 2 y 8 de agosto del 2022, se informa accidentes de trabajo graves ocurrido en la empresa COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, sigla CIPA SA con NIT.8909071635, con ocasión de accidentes de trabajo graves acaecidos al sr Edinson Rincón Sanchez con CC16.222.372 el 5 de agosto del 2022 y el Sr John River Salazar Londoño con cc14569146 ocurrido el 29 de julio del 2022. Allega: FURATs, cámara de comercio. (fl 1-13)

2. Mediante AUTO No 3991 del 16 de agosto de 2022, **de oficio se avoca conocimiento** de la información suministrada por la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, SIGLA CIPA SA, se ordena la apertura de la Averiguación Preliminar, se decretan pruebas y se comisiona a la funcionaria MARIA CLAUDIA SOLARTE LINDO para la práctica de éstas, con el fin de establecer si existe mérito o no para iniciar procedimiento administrativo en contra de la sociedad referida. (fl14).

3. El 26 de agosto del 2022 con radicado número 08SE2022747600100011424, se comunica la apertura de la averiguación preliminar a la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, sigla CIPA SA y a la ARL SURA y requiere: seguimiento e informe del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la empresa, certificado del 100% cumplimiento por parte de la empresa de las recomendaciones emitidas con ocasión del ATM. (fl15).

4. El 26 de agosto del 2022 con radicado número 08SE2022747600100011425, se comunica la apertura de la averiguación preliminar a la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, SIGLA CIPA SA y requiere: certificado de activos por parte de contador o revisor fiscal, informe cuántos trabajadores tiene y mediante qué modalidades de contratación los tiene vinculados, evidencia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo preventivas y correctivas, acciones de mejora, realizadas con ocasión de accidente de trabajo, induccion y reinduccin, capacitaciones, en el puesto de trabajo al trabajador, entrega de elementos de proteccion personal, matriz de riesgos y peligros, investigación del ATG, reportado ante la ARL, evidencia de medidas administrativas y controles de la empresa en el cumplimiento de las tareas asignadas al trabajador, protocolo de bioseguridad, plan de inspecciones de seguridad a equipos, evidencia del cumplimiento al plan de inspecciones: antes del ATG, programa de mantenimiento a equipos, Evidencia de cumplimiento al programa antes del ATG, informe del COPASST, cumplimiento y evidencias del 100% de las recomendaciones emitidas por ARL SURA con

[Firma manuscrita]

ocasión del ATG, certificado de la ARL del avance y cumplimiento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, formato diligenciado para autorización notificación vía electrónica, plan de acción. evidencia de cumplimiento al plan de acción.(fl16-17).

4. El 9 de septiembre del 2022, ARL SURA, mediante radicado 05EE20274780013204, da respuesta allega evidencias de cierre de planes de acción.(fl18-21).

5.El 9 y el 13 de septiembre del 2022 mediante radicado número 11EE2022747600100013346, la sociedad CIPA SA da respuesta , allega USB, que contine la siguiente documentación: constancia de capacitación, entrega DE EPPs, matriz de Riesgos y Peligros, investigaciones de ATG, evidencia de entrenamientos, 10 - 13 inspecciones de seguridad de equipos,, Copasst, cumplimiento y evidencia de las recomendaciones de SURA, planes de acción, certificación de activos ,informe de trabajadores, BCM- SST F 111 matriz de mejora, BCM SST- PL -089 protocolo de bioseguridad, certificación estándares CIPA 2022 (fl22-29) USB folio 30.

6.El 16 de junio del 2023 se requiere a la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, sigla CIPA SA, para que allegue capacitaciones, inducción, reinducción, entrega de EPPs de los Srs. John River Salazar Londoño, y Edinson Rincón Sanchez.

7. El 20 de junio del 2023 mediante radicado número 05EE20237476001000111111, la sociedad CIPA SA da respuesta. Allega: de los Srs. John River Salazar Londoño y Edinson Rincón Sánchez capacitaciones de medidas preventivas y condiciones inseguras, jornadas de protección auditiva, sensibilización de aire comprimido, juega y aprende, charla sobre caídas, intervención de riesgo osteomuscular, sensibilización higiene postural, inducciones y reinducciones. (fl31-35) Descargados en memoria USB a folio 30

PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

- Radicados números **05EE2022747600100010667 / 05EE2022747600100011192/ 05EE2022747600100011059**, el 2 de agosto del 2022 10/08/22, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, SIGLA CIPA. Allega.
- FURATs.
- Cámara de comercio. (fl 1-13).
- Radicado 05EE20274780013204ARL SURA el 9 de septiembre del 2022, respuesta allega:
- evidencias de cierre de planes de acción.(fl18-21).
- Radicado número 11EE2022747600100013346, CIPA SA 13 / septiembre del 2022 respuesta, Allega USB, folio 30:
- Constancia de capacitación.
- Entrega DE EPPs.
- Matriz de Riesgos y Peligros.
- Investigaciones de ATG.
- Evidencia de entrenamientos,
- 10 -13 inspecciones de seguridad de equipos.
- Copasst.
- Cumplimiento y evidencia de las recomendaciones de SURA.
- Planes de acción.
- Certificación de activos.
- Informe de trabajadores.
- BCM- SST F 111 matriz de mejora.
- BCM SST- PL -089 protocolo de bioseguridad.
- Certificación estándares CIPA 2022 (fl22-29)
- Radicado número 05EE20237476001000111111, el 20 de junio del 2023 CIPA SA da respuesta Allega: de los Srs. John River Salazar Londoño y Edinson Rincón Sánchez en USB folio 30
- Capacitaciones de medidas preventivas y condiciones inseguras.

- Jornadas de protección auditiva.
- Sensibilización de aire comprimido.
- Juega y aprende.
- Charla sobre caídas.
- Intervención de riesgo osteomuscular.
- Sensibilización higiene postural.
- Inducciones y reinducciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con la Resolución 3455 del 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

En el análisis normativo aplicable al asunto presente, encontramos la siguiente normatividad vigente:

Artículo 21. Obligaciones del Empleador.

El empleador será responsable:

.....

c) Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;

...

g) Modificado por el art 26 Ley 1562 del 2012, facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional.

"Artículo 56 del decreto 1295 de 1994: Responsables de la prevención de riesgos profesionales. La prevención de riesgos profesionales es responsabilidad de los empleadores... " Los empleadores además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo"

"Artículo 58: Medidas especiales de prevención: " sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las personas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales." "(...)"

"Artículo 62.-Información de riesgos profesionales: Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada."

La ley 9 de 1979 dice:

"(...)"

"Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:

a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;

...

d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;

g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control."

La Resolución 1401 del 2007 de Min. Trabajo, norma vigente al momento de los hechos, prescribe:

"(...)"

"Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes. Los aportantes definidos en el artículo anterior tienen las siguientes obligaciones:

"1. Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la presente resolución.

"2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución.

..
5. Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso.

6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del Programa de Salud Ocupacional de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.

Encontramos en el acápite de pruebas que la examinada evidencia: constancia de capacitación, entrega de EPPs, matriz de Riesgos y Peligros, investigaciones de ATG, entrenamientos, 10 -13 inspecciones de seguridad de equipos,, Copasst, cumplimiento de las recomendaciones de SURA, planes de acción, BCM-SST F 111 matriz de mejora, BCM SST- PL -089 protocolo de bioseguridad, certificación estándares CIPA 2022 y de los de los Srs. John River Salazar Londoño y Edinson Rincón Sánchez las capacitaciones de medidas preventivas y condiciones inseguras, jornadas de protección auditiva, sensibilización de aire comprimido, juega y aprende, charla sobre caídas, intervención de riesgo osteomuscular, sensibilización higiene postural, inducciones y reinducciones

Aunado a lo anterior, el informe de seguimiento allegado por ARL SURA:

"... Corresponde a esta Administradora de Riesgos Laborales proceder con la verificación del efectivo cumplimiento del cronograma contenido en el plan de acción, así como el resultado de su implementación, se evidencia un cumplimiento del **100 %** de las actividades propuestas por la empresa y por ARL Sura.

Plan de acción	Fecha de ejecución	Fecha de verificación	Seguimiento
Divulgación de alerta de seguridad	08/08/2022	11/08/2022	CERRADO
Elaborar estándar de seguridad para la prevención de caídas a nivel y a desnivel y divulgar con los expuestos	31/08/2022	10/09/2022	CERRADO
Sensibilización de percepción del riesgo	16/08/2022	-	CERRADO
Sensibilización de procedimientos seguros de trabajo	06/08/2022	08/08/2022	CERRADO

Verificando el cumplimiento de los planes de acción establecidos frente a la Investigación del Accidente de Trabajo grave de **RINCON SANCHEZ EDINSON**, identificado con cedula de ciudadanía **C16222372** se evidencia un cumplimiento del **100 %** de las actividades propuestas por la empresa y por ARL Sura a la fecha **09 de Septiembre de 2022**.

De John River Salazar dice:

"(...)"

"..Corresponde a esta Administradora de Riesgos Laborales proceder con la verificación del efectivo cumplimiento del cronograma contenido en el plan de acción, así como el resultado de su implementación, se evidencia un cumplimiento del 100 % de las actividades propuestas por la empresa y por ARL Sura.

Plan de acción	Fecha de Ejecución	Fecha de Verificación	Seguimiento
Divulgación de alerta de seguridad	29/07/2022	29/07/2022	CERRADO
Entrega de EPPs especiales para control en caliente	05/08/2022	-	CERRADO
Es importante validar que dentro del procedimiento seguro de trabajo de la empresa, cuente con el estándar de seguridad para la labor en el extruder 3, el cual debe ser validado en campo con el fin de identificar todas las acciones, diferentes situaciones y los riesgos a los que se encuentran expuestos los colaboradores en su labor, de tal forma que se ajuste a su realidad y posterior se realice su divulgación y continuar el reforzamiento de las medidas preventivas a seguir periódicamente	30/08/2022	10/09/2022	CERRADO
Sensibilización de procedimientos seguros de trabajo	-	-	CERRADO

"(...)"

*Verificando el cumplimiento de los planes de acción establecidos frente a la Investigación del Accidente de Trabajo grave de **SALAZAR LONDOÑO JOHN RIVER**, identificado con cedula de ciudadanía **C14569146** se evidencia un cumplimiento del 100 % de las actividades propuestas por la empresa y por ARL Sura a la fecha 09 de Septiembre de 2022."*

Así las cosas, ARL SURA, certifica que la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, SIGLA CIPA., encuentra CERRADOS los planes de acción por tanto, cumplió el 100% de recomendaciones emitidas con ocasión de los accidentes de trabajo ocurridos a los Sr Edinson Rincón Sanchez el 5 de agosto del 2022 y John River Salazar Londoño el 29 de julio del 2022.

Con base en las consideraciones anotadas, este Despacho, previo informe de actuaciones de la funcionaria instructora, y del material probatorio obrante en el expediente, se concluye que no se encontró la existencia de mérito para aperturar procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, Sigla CIPA con NIT. 890907163-5, en razón a las evidencias documentales aportadas, tales como. medidas correctivas y preventivas, así mismo las de seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones impartidas por ARL SURA y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente Averiguación Preliminar adelantada contra la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, sigla CIPA., con NIT 890907163-5, representada legalmente por el Sr. JUAN CAMILO URIBE BARRERA con CC70088161, o por quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la Carrera 49 A 23 45 BELLO ANTIOQUIA, correo electrónico de notificación administrativo@cipa.com.co, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE

PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A, sigla CIPA., con NIT 890907163-5, representada legalmente por el Sr. JUAN CAMILO URIBE BARRERA con CC70088161, o por quien haga sus veces, en la dirección de notificación judicial Carrera 49 A 23 45 BELLO ANTIOQUIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y s.s. de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los intervinientes, que contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BENEDICTA MONTAÑO SINISTERRA
Directora Territorial Valle del Cauca (E)

Elaboró: M Claudia S. L.
Revisó: Benedicta M S
Aprobó: Benedicta M S

De-bi
Mca
1202-2023
06
bux



Santiago de Cali, 8/08/2023

53

No. Radicado: 08SE2023747600100025370
Fecha: 2023-08-08 11:04:58 am
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A. CIPA S.A.
Anexos: 0 Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicado

08SE2023747600100025370

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A. CIPA S.A.
KRA 49 A 23 - 45
Medellin, Antioquia



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
REFERENCIA: RESOLUCION 3978 12/07/2023
ID: 15032065

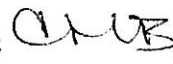
En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle por aviso y adjuntarle copia íntegra de la **RESOLUCION 3978 12/07/2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA AVERIGUACION PRELIMINAR**, proferida por la doctora GIOVANNY SAAVEDRA LASSO Directora Territorial del Valle del Cauca.

Se le informa que contra el Acto Administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, y el de Apelación ante el Director(a) General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011; los cuales podrá presentar electrónicamente al correo del funcionario que notifica, en el horario de **7:00am a 4:00pm** de Lunes a Viernes, y en forma presencial en la **Avenida 3N 23AN 02** Santiago de Cali (Valle del Cauca), en el horario de **7:00 am a 3:30pm** de Lunes a Viernes.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este Aviso, de acuerdo con lo estipulado en el mencionado Artículo.

Adjunto 3 folios útiles .

Cordialmente,


AUDIA INÉS MILLAN BUSTAMANTE
CLAUDIA INES MILLAN BUSTAMANTE
Auxiliar Administrativo

Elaboró:
Nombre y apellido Claudia Millan
Cargo Auxiliar Administrativo
Oficina DT VALLE

Revisó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina

Aprobó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina

Sede Administrativa
Dirección: AV 3N 23AN-02
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

08 08/08/2023

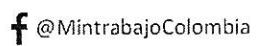
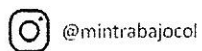
cmillanb@mintrabajo.gov.co

Transcriptor: Claudia M.
Elaboró: Claudia M.
Revisó/Aprobó: Claudia M.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co





Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Tipo: Res Menajería Express/																																	
POSTEXPRESS Centro Operativo: PO CALI Orden de servicio: 18348671		Fecha Pre-Admisión: 08/08/2023 14:55:08 YG298460809CO																															
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Dirección: avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali NIT/C.C.T.:830115228 Referencia:25370 Teléfono:52488... Código Postal: Ciudad:CALI Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7777000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SA CIPA SA Dirección:KR 49A 23 45 Tel: Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: RAMIRO ZAPATA C.C. Tel: Hora:																															
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$7.800 Gasto de manejo:\$0 Valor Total:\$7.800 COP		Fecha de entrega: 14 AGO 2023 Gestión de entrega: 98590338																															
Valores Destinatario Remitente Destinatario Remitente 3333 0000 7777 0000		77770003333000YG298460809CO 7777 0000 PO.CALI OCCIDENTE																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co